

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 4 de Noviembre de 1960

Núm 251

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LEÓN

#### VEDA DEL CANGREJO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se hace público para general conocimiento que con fecha 1 de Noviembre próximo comienza el período de veda del cangrejo en todos los ríos de esta provincia de León.

Lo que se advierte a todos los pescadores y público en general, recordándose al propio tiempo que las infracciones a esta disposición serán sancionadas con el máximo rigor.

Se ruega a todos los agentes de la Autoridad que vigilen con especial cuidado la observancia de esta veda y procedan a denunciar inmediatamente a cuantos sorprendan infringiéndola.

León, 15 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 4615

### Administración municipal

Ayuntamiento de Carucedo

Formado el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos de este municipio por los

arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos comunes, y demás afectos a dicho impuesto, como así también el padrón de perros y bicicletas, para el corriente año de 1960, a partir de esta fecha, se expone al público en Secretaría, para que durante el plazo de quince días puedan los contribuyentes por dichos conceptos examinarlo, y formular las reclamaciones que a su derecho con venga, bien entendido que toda persona reclamante quedará sujeta a satisfacer las cuotas con arreglo a lo que la ordenanza fiscal determine.

Carucedo, 22 de Octubre de 1960.—  
El Alcalde, Abel Bello. 4380

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que regulan el abastecimiento de aguas corrientes a la población de Cimanes del Tejar, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar, 24 de Octubre de 1960.—El Alcalde, D. Vaquero. 4363

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Rendida cuenta del presupuesto extraordinario confeccionado para la repoblación forestal de chopos, de la finca de propios de este Ayuntamiento «El Redondal», se halla expuesta al público por plazo de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes puede ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en hacer en la Secretaría municipal, donde se halla expuesta dicha cuenta.

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la cuenta rendida del presupuesto extraordinario confeccionado para la instalación del teléfono en esta villa y sus dos anejos de La Nora del Río y Navianos de la Vega, con los justificantes unidos a la misma y dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden presentarse los reparos y observaciones que estimen en hacer por quien lo crea conveniente.

Alija del Infantado, a 26 de Octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible). 4442

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Quintana del Marco	4408
Laguna de Negrillos	4409
Garrafe de Torío	4418
Villasabariego	4419
Villazala	4421
Santiagomillas	4424
Villamandos	4430
Posada de Valdeón	4433
Vega de Valcarce	4434
Cubillas de Rueda	4435
Santa Colomba de Somoza	4436
Santa Marina del Rey	4440
Cacabelos	4444
San Esteban de Valdueza	4462
Santa María de la Isla	4479
Villadangos	4481
Vegas del Condado	4483
Benavides	4485
Rioseco de Tapia	4487
Fresnedo	4488
Igüeña	4489

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana del Marco	4408
Laguna de Negrillos	4409
Garrafe de Torío	4418
Villasabariego	4419
Villazala	4420
Santiagomillas	4423
Villamandos	4431
Posada de Valdeón	4433
Vega de Valcarce	4434
Santa Colomba de Somoza	4436
Santa Marina del Rey	4440
Candín	4441
Cacabelos	4444
Chozas de Abajo	4445
San Esteban de Valdueza	4462
Santa María de la Isla	4479
Villadangos	4481
Benavides	4482
Vegas del Condado	4483
Rioseco de Tapia	4487
Fresnedo	4488
Castropodame	4498

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Quintana del Marco	4408
Laguna de Negrillos	4409
Garrafe de Torío	4418
Villasabariego	4419
Castrillo de la Valduerna	4427
Villamandos	4432
Posada de Valdeón	4433
Vega de Valcarce	4434
Santa Colomba de Somoza	4436
Gradefes	4437
Santa Marina del Rey	4440
Candín	4441
Villamartín de Don Sancho	4447
Zotes del Páramo	4475
Santiagomillas	4477
Santa María de la Isla	4479
Pozuelo del Páramo	4480
Villadangos	4481
Vegas del Condado	4483
Villamoratiel de las Matas	4486
Rioseco de Tapia	4487
Fresnedo	4488
Igüeña	4489
Villazala	4496
Villaturiel	4497

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se pertinentestimen es.

Quintana del Marco	4407
Santa Marina del Rey	4410
Santa Colomba de Somoza	4436
Gradefes	4437
La Robla	4438
Villadangos del Páramo	4461

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Laguna de Negrillos	4409
Villamartín de Don Sancho	4446

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Garrafe de Torío	4418
Santiagomillas	4425
Villamandos	4429
Cubillas de Rueda	4435
Cimanas de la Vega	4484
Fresnedo	4488

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Laguna de Negrillos	4409
Garrafe de Torío	4418
Castrillo de la Valduerna	4428
Posada de Valdeón	4434
Santa Colomba de Somoza	4436
Cacabelos	4444
San Esteban de Valdueza	4462
Santiagomillas	4476
Santa María de la Isla	4479
Benavides	4482
Vegas del Condado	4483
Rioseco de Tapia	4487
Fresnedo	4488
Igüeña	4489
Castropodame	4498

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Laguna de Negrillos	4409
Garrafe de Torío	4418
Posada de Valdeón	4433
Santa Colomba de Somoza	4436
Cacabelos	4444
San Esteban de Valdueza	4462
Santiagomillas	4476
Santa María de la Isla	4479
Vegas del Condado	4483
Benavides	4485
Rioseco de Tapia	4487
Fresnedo	4488
Igüeña	4489
Castrillo de la Valduerna	4426

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Santa María de la Isla 4479

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1961, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Congosto 4495

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

#### Bustillo del Páramo

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños vieja en Bustillo del Páramo. Comprende los pueblos de Bustillo y La Milla.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Escuela de niños de Antoñanes del Páramo. Comprende los pueblos de Antoñanes del Páramo y Grisuela del Páramo.

Distrito 2.º—Sección única: Escuela de niños de Acebes del Páramo. Comprende los pueblos de Acebes del Páramo, Matalobos del Páramo y San Pedro de Pegas. 4460

#### Valderas

Sección 1.ª—Escuela Graduada de niñas núm. 2.

Sección 2.ª—Escuela Graduada de niñas núm. 3.

Sección 3.ª—Escuela Graduada de niñas núm. 4.

Todas ellas en la calle Alonso Castrijo. 4512

#### Riáño

Sección 1.ª—Escuela de niños número 1.

Sección 2.ª—Escuela de niñas número 1. 4511

#### El Burgo Raneros

Distrito Único.—Sección 1.ª: Local Escuela de niños,

Sección 2.ª—Local Escuela de niños. 4500

#### Prado de la Guzpeña

Distrito único.—Sección única: Se designa el local Escuela de niños de Prado de la Guzpeña. 4501

#### Gordoncillo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños número 1, planta baja de la Casa Consistorial. 4503

#### Congosto

Distrito único.—Sección 1.ª: Local escuela de niños de Congosto.

Sección 2.ª: Local Escuela de niños de San Miguel de las Dueñas. 4502

#### Matadeón de los Oteros

Sección única: Escuela de Párvulos de Matadeón de los Oteros. 4504

#### San Adrián del Valle

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de San Adrián del Valle. 4510

#### Chozas de Abajo

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Local Escuela de niños, de Chozas de Abajo.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Local Escuela vieja, de Villar de Mazarife.

Distrito 2.º—Sección única: Local Escuela de niños, de Ardoncino. 4505

#### Bembibre del Bierzo

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela párvulos del Palacio, en Bembibre.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Grupo escolar de niños número 1, en Bembibre.

Distrito 1.º—Sección 3.ª: Escuela de niños, en San Román.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela, en Viñales.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuela de niños, en Rodanillo. 4506

#### Villaquejida

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 1 de esta villa. 4524

#### Valdepiélagos

Distrito único.—Sección única: Local escuela de niños y niñas de esta villa de Valdepiélagos. 4525

#### Villaquilambre

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela de niños de Villaquilambre.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Escuela de niños de Navatejera.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela mixta de Robledo de Torío.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuela de niños de Villaobispo. 4523

#### Cebanico

Sección única: Escuela mixta de Cebanico. 4522

#### Los Barrios de Luna

Sección única: Casa Escuela de Los Barrios. 4521

#### Saelices del Río

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Saelices del Río. 4527

#### Matallana de Torío

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Matallana de Torío.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Barrio, Estación Matallana.

Sección 3.ª: Escuela de niñas de Pardavé. 4560

#### Algadefe

Escuela de niños de Algadefe. 4559

#### Toral de los Guzmanes

Distrito único: Sección única: Escuela Nacional de niños número 2, calle Nueva. 4558

#### Cimanes de la Vega

Distrito único.—Sección única: Local de la Escuela de niños número 1 de Cimanes de la Vega. 4557

#### Onzonilla

Distrito único.—Sección única: Local Escuela del pueblo de Onzonilla. 4556

#### Trabadelo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Trabadelo.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niñas de ídem. 4540

#### Fresno de la Vega

Distrito único.—Sección única: el local del «Frente de Juventudes», sito en los bajos de la Consistorial. 4539

#### Fuentes de Carbajal

Escuela de niños de Fuentes de Carbajal. 4538

#### Valencia de Don Juan

Distrito 1.º—Sección única: Portal del Teatro Coyanza.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuelas del Salvador.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuelas de niñas sitas en la calle Alonso Castrijo. Todos ellos en esta ciudad. 4537

#### Toreno

Distrito 1.—Sección 1.ª: Escuela de niños número 1 de Toreno.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Escuela de niños única, de Villar.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela de niños, íd.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela de niños de Tombrío de Abajo.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuela de niños de Librán. 4536

#### La Robla

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela de niñas número 1 de La Robla.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Llanos de Alba.

Distrito 2.º—Sección única: Escuela de niñas de Candanedo de Fenar, 4535

#### Villamol

Casa Escuela Nacional Mixta de Villamol 4551

#### Zotes del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas sita en la Plaza Mayor de esta localidad. 4550

Berlanga del Bierzo  
Escuela de niñas de Berlanga del Bierzo. 4549

Corbillos de los Oteros  
Distrito único.—Sección única:  
Escuela de niños de Corbillos de los Oteros. 4548

Santas Martas  
Distrito único.—Sección primera:  
Escuela de niños de Santas Martas.  
Sección segunda: Escuela de niños de Reliegos. 4547

Santa María del Monte de Cea  
Distrito único.—Sección única:  
Escuela mixta de Santa María del Monte de Cea. 4546

Prioro  
Sección única: Escuela de niños núm. 1 de Prioro. 4545

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Fontecha del Páramo	
Pobladura de Fontecha	
Palacios de Fontecha	
Villagallegos	
Villibañe	
Vallejo	
Farballes	4439
Villacalbiel	4490
Villómar	4491
Moscas	4492
Valdevimbre	4499
Nogarejas	4494

### Junta Vecinal de Nogarejas

Aprobado un expediente, con el número uno de este año, de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de este ejercicio, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Nogarejas, 29 de Octubre de 1960—  
El Presidente, Baltasar Esteban. 4494

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que anunciada la va-

cante de Juez de Paz de Benavides de Orbigo, por supresión del Juzgado comarcal de dicha localidad, según anuncio de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 219, de fecha 24 de Septiembre pasado, dentro del término legal, ha sido solicitado dicho cargo por D. José Núñez Valde-rrey, mayor de edad, casado y vecino de Benavides de Orbigo.

Lo que se hace público, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el referido solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado.

Astorga, a 27 de Octubre de 1960.  
—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, A. Cruz. 4467

### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en los autos que después se hará mención tramitados en este Juzgado con el núm. 21 de 1960, se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—La Vecilla a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A., domiciliada en León, representada por la Procurador Srta. García Burón y dirigida por el Letrado Sr. López Dóriga, y de la otra y como demandado D. José Pérez González, mayor de edad, minero y declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Pérez González a que abone a la Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa la cantidad de veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas, más los intereses legales desde la interposición de demanda, e imponiendo al demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Vecilla, a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta.—Alfonso Gredilla de la Fuente.

4066

Núm. 1337—131,25 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Martínez, Abogado, Juez Municipal sustituto de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo número 18/960, al que se han acumulado otros, para exacción por la vía de apremio de varias multas impuestas por infracciones de circulación al vecino de Columbrianos D. Ignacio González Alonso, por 2.055,00 pesetas, habiéndose calculado para costas otras 950,00 más, en cuyos autos se saca a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo anterior de 6.000,00 pesetas, el siguiente bien:

Unico: Una motocicleta LE 10.319, marca Iso, de 1,25 H. P., con pistones y cigüeñal rotos y averías de menor importancia, valorada en referidas seis mil pesetas, que está en poder de D. Servando Alvarez, que regenta la marca Iso en Ponferrada.

El remate tendrá lugar en este Juzgado Municipal, calle La Calzada, número 1, el día 15 de Noviembre próximo, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de subasta, como documentación del vehículo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse para ceder a tercero.

4.ª Los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, devolviéndose a los no rematantes, y quedando como parte del precio para el mejor postor.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Manuel Alvarez.—El Secretario (ilegible).

4466

Núm. 1339.—81,90 ptas.